



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



Villa Elisa, 11 de noviembre de 2021 .

Señor  
Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo, Presidente  
Instituto Nacional de Cooperativismo

**Presente**

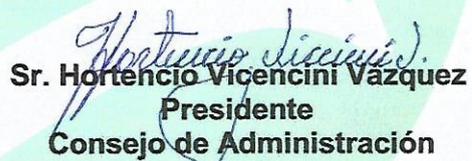
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en representación del Consejo de Administración a fin de solicitar la homologación del Reglamento de Ahorro aprobado en Acta del Consejo de Administración N° 986/2021 de fecha 10 de noviembre, con Resolución N° 31/2021 de fecha 11 de noviembre del año en curso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la estima y respeto de siempre.



Crescencio Falcón Paredes  
Secretario  
Consejo de Administración



Sr. Hortencio Vicencini Vazquez  
Presidente  
Consejo de Administración





Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



## RESOLUCION N° 31/2021

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AHORRO."**

Villa Elisa, 11 de noviembre de 2021.

**VISTO:** la necesidad contar con un Reglamento de Ahorro en donde estén establecidas las políticas y procedimientos a cumplir para el efecto.-----

### CONSIDERANDO

**QUE,** El Consejo de Administración ha analizado el reglamento de Ahorro, en conjunto con el Comité Ejecutivo, y la Gerencia.-----

**QUE,** es necesario contar con el Reglamento de Ahorro, mantenerlo actualizado y adecuado a las normativas vigentes establecidas por el Ente Regulador INCOOP.-----

**POR TANTO,** el Consejo de Administración de la Cooperativa 19 de Marzo Ltda., en uso de sus atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10/11/2021, según Acta N° 986\2021.-----

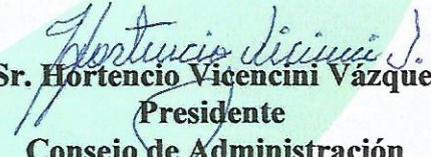
### RESUELVE:

**Art 1°:** APROBAR el Reglamento de Ahorro.-----

**Art 2°:** VIGENCIA a partir del día posterior a su presentación al INCOOP.-----

**Art 3°:** COMUNICAR a los afectados y una vez cumplida archívese la presente resolución.-----

  
**Sr. Crescencio Falcón Paredes**  
Secretario  
Consejo de Administración

  
**Sr. Hortencio Vicencini Vázquez**  
Presidente  
Consejo de Administración





Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



## REGLAMENTO DE CAPTACIÓN DE AHORRO

### CAPITULO I

#### DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE DEPOSITO DE AHORRO DE LOS SOCIOS

**Art. 1.** El Consejo de Administración de conformidad al Art. 6to, inciso a) del Estatuto Social, y del Marco Regulatorio para Cooperativas del Sector de los Demás Tipos de Cooperativas, Resolución N° 17.378/2018 Capítulo 9 del INCOOP, implementa el servicio de **Captación de Depósito de Ahorro** para los socios en todas sus modalidades, formalizadas mediante la apertura de una Cuenta de Ahorro.

**Art. 2.** El objetivo consiste en crear un sistema de captación de depósitos de ahorros a fin de facilitar a los socios de la Cooperativa la formación de un Capital y fomentar de esta manera la cultura del ahorro a nivel personal y su familia. Cada socio debe tener una cuenta de ahorro y un Contrato, con los términos y condiciones de acuerdo a cada modalidad y deben ser debidamente identificadas cada una de ellas, sean Personas físicas o Jurídicas.

### CAPITULO II

#### DE LOS TIPOS DE CUENTAS DE AHORROS Y SUS MODALIDADES

**Art. 3. PERSONAS FISICAS.** Todas las personas físicas, una vez aceptados/as como socios por la Cooperativa, podrán abrir una o más cuentas de ahorro, de acuerdo a la decisión tomada por el socio/a y podrá elegir la modalidad y tipo de cuenta de acuerdo a su mejor parecer. En todos los casos, su funcionamiento se regirá por el presente Reglamento, el contrato de ahorro firmado y las Resoluciones del Consejo de Administración.

**Art. 4.** La cuenta en cualquiera de sus modalidades, quedará formalizada mediante la efectivización del depósito inicial, la firma del Contrato aceptado por las partes y la suscripción del registro de firmas y los formularios establecidos, adecuándose a los procedimientos vigentes del Servicio de Ahorro.

**Art. 5.** El uso de firmas de las cuentas habilitadas, pueden ser de las siguientes maneras:

- Individual: a nombre y orden del socio o socia titular de la cuenta.
- Conjunta: A la orden conjunta o colectiva, en cuyo caso se requiere la firma de todos/as los/as titulares de la cuenta para la extracción total o parcial de fondos.
- Indistinta: A la orden indistinta de los titulares de la cuenta, en cuyo caso cualquiera de ellos/as está habilitado para extraer total o parcialmente la suma depositada.

**Art. 6. PERSONAS JURÍDICAS.** Las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa que no persigan fines de lucro y fueran de interés social, pueden habilitar una cuenta de ahorro.

Para ello en oportunidad de la apertura, deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de constitución u otra modalidad similar.
- Conformación de sus autoridades o directivos y la vigencia del mandato.
- Nómina de personas autorizadas a firmar por la Entidad o firmas autorizadas.
- Poderes u otros documentos que determinen su funcionamiento.

Casa Central: Avda. Enrique Von Poleski esq. Julia Miranda Cueto – Telefax: (021) 942 495 / 944 075  
CAC San José: Sauce c/ Guavirá – Teléfono N° (021) 944 999

CAC San Antonio: Avda. San Antonio N° 1202 c/Río Aquidaban – Teléfono: (021) 991 738  
Planta Embotelladora América – Las Palomas N° 151 c/ Arroyo Fortín – Tel (021) 943 999

E-mail: [gerencia@coop19demarzo.coop.py](mailto:gerencia@coop19demarzo.coop.py) - [aguaminal\\_america@coop19demarzo.coop.py](mailto:aguaminal_america@coop19demarzo.coop.py)



3



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



- e. No se permitirán habilitación de cuenta anónima o de nombres ficticios.
- f. Cualquier cambio posterior, deberán comunicar por escrito las modificaciones u otros aspectos legales de la nómina de personas autorizadas o de la Entidad.

**Art. 7.** Los requisitos y condiciones de cada cuenta están establecidos en el ANEXO N° 1, así también las tasas de intereses vigentes se establecen en el ANEXO N° 2, que forma parte del presente reglamento.

**Art. 8.** Se considera error excusable de la Cooperativa, cualquier depósito, crédito o débito que equivocadamente se hiciese o se anotare en cuenta distinta a la que corresponde, en cuyo caso la Cooperativa procederá a rectificarla inmediatamente luego de la advertencia o denunciado el error por quién fuera el afectado por el mismo sin otra responsabilidad para la Cooperativa. La Cooperativa queda eximida de toda responsabilidad por el rechazo de cheques a cargo de otros Bancos depositados para la cuenta abierta en la Cooperativa, inclusive por omisión o por demora en la comunicación de ese hecho al titular de la Caja de Ahorros, debiendo en dicho caso debitar de dicha cuenta el monto en cuestión.

**Art 9. CUENTA DE AHORRO A LA VISTA.** Cada persona admitida/o como socio/a debe habilitar la apertura de una cuenta, pudiendo ser a la vista o bajo otra modalidad, cumpliendo los requisitos y condiciones exigidos. La Cooperativa puede recibir desde una suma mínima exigida de acuerdo a la disposición vigente. La forma de uso de la firma se establece en el Art. 5 de este Reglamento.

**Art. 10.** Al formalizarse la cuenta de ahorro a vista, el/la socio/a firmará un contrato de ahorro en el que se especificarán las condiciones bajo las cuales se regirán las operaciones en esta modalidad de cuenta. Dicha cuenta tendrá una tasa de interés pactado con el socio establecida en el ANEXO N° 2.

**Art.11. CUENTA DE AHORRO A PLAZO FIJO.** Consiste en una modalidad de depósito a una cuenta a un determinado plazo. Al formalizarse la cuenta de ahorro a Plazo Fijo los socios firmarán un Contrato de Deposito de Ahorro a Plazo Fijo, en el que se especificarán los plazos, intereses y condiciones bajo las cuales se regirán las operaciones en esta modalidad de cuenta. La cuenta tendrá una tasa de interés pactada con el socio que se establece en el ANEXO N° 2.

**Art 12.** La tasa de interés estará sujeta a modificaciones, teniendo en cuenta las condiciones del mercado o por decisión unilateral de la Cooperativa, la misma no tendrá variación conforme los valores pactados en el contrato al formalizarse de la operación.

**Art. 13.** Las cuentas de ahorro a plazo Fijo que no sean retiradas al vencimiento del plazo acordado en el contrato o renovadas, se deberá solicitar al socio su confirmación o no, sobre la continuidad o no de sus depósitos en las condiciones establecidas y, en el caso de que no se pudo lograr comunicar con el socio, justificando el motivo, se depositara automáticamente en una cuenta a la vista a la tasa de interés vigente a la fecha. Los intereses generados y acumulados por estas cuentas serán depositadas en caja de ahorro a la vista, también en forma automática.

**Art 14. CUENTA DE AHORRO INFANTO JUVENIL** Esta modalidad de cuenta de ahorro está destinado a menores de edad, sean éstas, hijos, sobrinos, nietos e ahijados de socios y fue creado por el Consejo de Administración, con el objetivo de fomentar la cultura de ahorro desde temprana edad en los jóvenes.

Casa Central: Avda. Enrique Von Poleski esq. Julia Miranda Cueto – Telefax: (021) 942 495 / 944 995  
CAC San José: Sauce c/ Guavirá – Teléfono N° (021) 944 999  
CAC San Antonio: Avda. San Antonio N° 1202 c/Río Aquidaban – Teléfono: (021) 991 735  
Planta Embotelladora América – Las Palomas N° 151 c/ Arroyo Fortín – Tel (021) 943 997  
E-mail: [gerencia@coop19demarzo.coop.py](mailto:gerencia@coop19demarzo.coop.py) - [aguamineral\\_america@coop19demarzo.coop.py](mailto:aguamineral_america@coop19demarzo.coop.py)



4



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



**Art. 15.** La cuenta de ahorro Infanto Juvenil podrá ser abierta por el socio/a, a su nombre y a nombre del beneficiario/a, que sea menor de edad; y acredite su vínculo familiar de manera fehaciente hasta los 17 años de edad inclusive.

**Art 16.** Para dicha habilitación de la cuenta de ahorro Infanto juvenil, el socio titular deberá firmar un contrato de apertura y depositar en el acto el monto mínimo y/o máximo establecido para el efecto. Esta modalidad de cuenta tendrá un interés pactado o establecido por la Cooperativa en el ANEXO N° 2.

**Art 17. CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO.** Esta modalidad de cuenta de ahorro, consiste en efectuar depósitos mensuales por montos iguales y consecutivos en periodos regulares de tiempo, con el objetivo de constituir un capital final para un fin específico y determinado por el socio. Con esta modalidad, se pretende incentivar la cultura del ahorro programado por los socios de la cooperativa para un determinado propósito.

**Art 18.** La cuenta de ahorro programado solo podrá ser abierta bajo la modalidad individual e indistinta. El socio podrá solicitar la apertura y suscribir de uno o más contratos de cuenta ahorro programado.

**Art. 19.** Al formalizar la firma del contrato de ahorro programado, la Cooperativa recibirá el primer depósito, importe establecido en el contrato como pago mensual y a partir de ese momento el socio se encuentra obligado conforme a los términos del contrato a depositar en forma mensual el monto pactado.

**Art. 20.** Estas modalidades de cuentas, devengarán intereses pactados en el contrato según lo establece el ANEXO N°2 y serán calculados sobre el saldo por días transcurridos contados desde la fecha del depósito y que serán acreditados en la cuenta del socio al finalizar el plazo conforme al acuerdo contractual pactado. Los intereses a ser abonados por el depósito de ahorro programado serán determinados conforme al monto y plazo establecido en el contrato, y en ningún caso estos intereses sufrirán modificación durante la vigencia del mismo.

**Art 21.** Podrán ser retirados conforme a lo estipulado en el contrato de la cuenta ahorro programado en los siguientes casos:

- a-) Al vencimiento del contrato.
- b-) Por fallecimiento del titular de la cuenta por la persona debidamente autorizada o por disposición del Poder Judicial.
- c-) Por decisión de las partes del socio y la Entidad.
- d-) Por renuncia como socio.

**Art. 22.** Para la cancelación del contrato de la cuenta ahorro programado a su vencimiento o anticipadamente según se establece en el presente contrato, el socio indefectiblemente deberá presentar el contrato original.

**Art 23.** El contrato de la cuenta de ahorro programado es personal, individual e intransferible.

Casa Central: Avda. Enrique Von Poleski esq. Julia Miranda Cueto – Telefax: (021) 942 495 / 944 976  
CAC San José: Sauce c/ Guavirá – Teléfono N° (021) 944 999  
CAC San Antonio: Avda. San Antonio N° 1202 c/Río Aquidaban – Teléfono: (021) 991 735  
Planta Embotelladora América – Las Palomas N° 151 c/ Arroyo Fortín – Tel (021) 943 997  
E-mail: [gerencia@coop19demarzo.coop.py](mailto:gerencia@coop19demarzo.coop.py) - [aguamineral\\_america@coop19demarzo.coop.py](mailto:aguamineral_america@coop19demarzo.coop.py)



5



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



Art 24. Los casos no previstos en el contrato serán resueltos por el Consejo de Administración

### CAPITULO III

#### DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN O NO RENOVACION DEL CONTRATO DE LA CUENTA DE AHORRO

Art. 25. En los casos de que sobre estas cuentas de ahorro se ordene judicialmente a trabar embargo ejecutivo y/o preventivo, éstas quedarán rescindido de pleno derecho, procediendo la Cooperativa a avisar al socio y transferir a la cuenta judicial debidamente comunicada y ordenada, de la suma total o parcial del dinero depositado en dichas cuentas, en el caso que exista saldo remanente en la misma, el socio tendrá las mismas condiciones y derecho sobre dicho saldo remanente debiendo firmar un nuevo contrato por la cuenta.

Art 26. Los casos no aclarados o conflictivos serán revisados y aprobados por el Consejo de Administración en todos los casos, pudiendo solicitar el asesoramiento de uno o más Abogados al servicio de la Entidad.

### CAPITULO IV

#### DE LAS CUENTAS DE AHORRO VINCULADA A LOS SERVICIOS ELECTRONICOS

Art 27. La cuenta de ahorro a la vista podrá ser vinculada con los servicios electrónicos para extracción de fondos de los Cajeros Automáticos y los POS. Con la utilización de la tarjeta de débito el socio puede tener acceso directo a su cuenta para sus transacciones en los ATMs hasta el monto de su saldo y con la tarjeta de crédito para adelanto de efectivo en los mismos, mediante los POS también para compra en los Comercios.

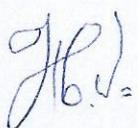
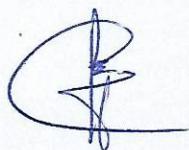
Art. 28. Con ambos, la de débito y de crédito, aún no cuenta la Cooperativa. Se describe al solo efecto indicativo.

### CAPITULO V

#### DE LAS CONCENTRACIONES DE LOS DEPÓSITOS DE AHORROS

Art. 29. **Limite individual de captaciones.** El monto total de captación de ahorro que la Cooperativa de Tipo "A" puede tener de un solo socio depositante, debe ser hasta el 15% del Patrimonio de la Cooperativa, calculado al cierre del último mes. Así lo determina el Marco Regulatorio, Resolución N° 17.378/2018 de fecha 13 de marzo del 2018 del INCOOP, en el Capítulo 9, numeral 9.1 Normas Generales para Captación de depósitos.

Art. 30. La Cooperativa está obligada a identificar a los mayores depositantes con cuentas de ahorros, conforme lo establece la citada Resolución en el Capítulo 9, numeral 9.3.

Casa Central: Avda. Enrique Von Poleski esq. Julia Miranda Cueto – Telefax: (021) 942 495 / 944 975  
CAC San José: Sauce c/ Guavirá – Teléfono N° (021) 944 999  
CAC San Antonio: Avda. San Antonio N° 1202 c/Río Aquidaban – Teléfono: (021) 991 733  
Planta Embotelladora América – Las Palomas N° 151 c/ Arroyo Fortín – Tel (021) 943 997  
E-mail: [gerencia@coop19demarzo.coop.py](mailto:gerencia@coop19demarzo.coop.py) - [aguamineral\\_america@coop19demarzo.coop.py](mailto:aguamineral_america@coop19demarzo.coop.py)



6



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



## CAPITULO VI

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

**Art. 31.** Para las cuentas individuales, en caso de fallecimiento o incapacidad del socio, la Cooperativa entregará los fondos al declarado heredero legal, por juez competente. O se depositará en la cuenta del juicio sucesorio o la que resulta de la insania que indique la orden judicial.

**Art. 32** Para las cuentas de ahorros con firma conjunta, en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, para disponer del mismo, será indispensable una orden judicial.

**Art. 33.** Para las cuentas de ahorros indistintas, en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del otro, u otros depositantes, siempre que no medie orden judicial en contrario, la Cooperativa entregará el depósito total o parcial a cualquiera de los depositantes.

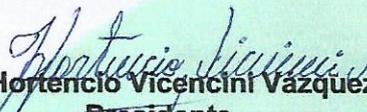
**Art. 34** Forma parte de este Reglamento los ANEXO 1 y 2 mientras estén en vigencia. La modificación de este Reglamento, sus procedimientos y ANEXOS solo es facultad del Consejo de Administración a propuesta del Comité Ejecutivo o la Gerencia.

**Art. 35** Las cuentas de ahorros sean estas de cualquier modalidad y tipo, pueden ser sujetas de garantía de préstamos, con la denominación del crédito como "PRESTAMO CON CAUCION DE CUENTA DE AHORRO".

**Art. 36.** El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su presentación al INCOOP.

Este Reglamento de Ahorro fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 10 de noviembre del 2021, Acta N° 986/2021.

  
**Crescencio Falcón Paredes**  
Secretario  
Consejo de Administración

  
**Sr. Hortencio Vicencini Vázquez**  
Presidente  
Consejo de Administración





Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



## ANEXO I

### CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA APERTURA DE LA CUENTA DE AHORRO

#### 1. Requisitos y condiciones

- Cumplir los 18 años de edad.
- Ser socio de la Cooperativa.
- Fotocopia de cedula de identidad civil o pasaporte policial actualizado.
- Formulario Identificación del Socio - Personas Físicas.
- Formulario Resolución 50-2019 – PEPS
- Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos u otro documento que justifique su arraigo.
- Certificado de Admisión Permanente o Temporaria (en caso de ser extranjeros residentes).
- Referencias bancarias, comerciales y personales que serán verificadas con el Informe Confidencial proveído por Informconf.

#### Documentación respaldatorio del origen de los fondos:

- Venta de inmueble,
- Venta de vehículo,
- Herencia,
- Indemnizaciones, etc.
- Extracción de otra entidad financiera o cooperativa

#### Documentos respaldatorios del origen de los ingresos del Socio, en cumplimiento de las disposiciones vigentes de la SEPRELAD:

- Certificado de Trabajo / empleo, o recibo de Salario,
- Contrato Laboral, o
- Declaración Jurada de pago de IVA, o
- Declaración de pago de Impuesto a la Renta (Anual), o
- Copias de actas de asamblea de Empresas donde se designan cargos y remuneraciones.
- Identificación del negocio o actividades principales de asociado a través del Formulario de Identificación de Socio en el cuál realiza la manifestación de Bienes en carácter de Declaración Jurada.
- Cualquier otro tipo de documento que la Cooperativa considere necesario.

#### Personas Jurídicas

##### Cooperativas

- Decreto, resolución o disposición pertinente que reconoció la personería jurídica;
- Acta de Asamblea Constitutiva;
- Acta de última Asamblea de elección de autoridades y distribución de cargos;
- Acta de Asamblea y/o Reunión en la que se resolvió asociarse a la Cooperativa;

Casa Central: Avda. Enrique Von Poleski esq. Julia Miranda Cueto – Telefax: (021) 942 495 / 944 975  
CAC San José: Sauce c/ Guavirá – Teléfono N° (021) 944 999  
CAC San Antonio: Avda. San Antonio N° 1202 c/Río Aquidaban – Teléfono: (021) 991 735  
Planta Embotelladora América – Las Palomas N° 151 c/ Arroyo Fortín – Tel (021) 943 997  
E-mail: [gerencia@coop19demarzo.coop.py](mailto:gerencia@coop19demarzo.coop.py) - [aguamineral\\_america@coop19demarzo.coop.py](mailto:aguamineral_america@coop19demarzo.coop.py)



8



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."

Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



- Copia de sus Estatutos Sociales, o sus modificaciones si las tuviere, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones;
- Copia de los poderes de representación;
- Detalle actualizado de sus autoridades, gerentes y apoderados;
- Descripción del negocio o actividad principal;
- Cédula de identidad de representantes legales;
- Copia del Balance General y Cuadro de Resultados del último ejercicio;
- Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos;
- Formulario Identificación del Socio – Personas Jurídicas
- Registro Único del Contribuyente (RUC);
- Constancia de inscripción en el Registro de Sujetos Obligados habilitados por la UIF - SEPRELAD (este requisito no es aplicable a Cooperativas, Federaciones, Confederaciones y Centrales de Cooperativas y Compañías de Seguro);
- Constancia de inscripción en el Registro de Cooperativas (INCOOP);
- Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos u otro documento que justifique su arraigo;
- Patente comercial o su correspondiente exoneración expedida por la Municipalidad;
- Constancia de declaración de Impuestos;
- Declaración de origen de los recursos económicos.
- Constancia de inscripción de Beneficiarios Finales Ley 6446/19. Emitida por la Abogacía del Tesoro
- Constancia de inscripción de personas o Estructuras Jurídicas Ley 6446/19. Emitida por la Abogacía del Tesoro

#### Organizaciones sin fines de lucro OSL- ONG

- *Inscripción en la Sub Secretaría de Bienestar Social, Registro de ONG's*
- Copia de CI del firmante del Formulario.
- Copia del Poder del Representante Legal.
- Constancia de Ruc.
- Estatutos Sociales.
- Copia de la última Acta de Asamblea en donde además se designa a los representantes o autoridades.
- Principales aportantes de la organización sin fines de Lucro.
- Copia de constancia de inscripción en la Seprelad como sujeto obligado (OSL/ONG).
- Constancia de inscripción de Beneficiarios Finales Ley 6446/19. Emitida por la Abogacía del Tesoro
- Constancia de inscripción de personas o Estructuras Jurídicas Ley 6446/19. Emitida por la Abogacía del Tesoro
- Documentos de ingresos (Último Balance Cerrado con la firma del Contador o Renta Anual presentada en la SET).

J.H.V. =

Casa Central: Avda. Enrique Von Poleski esq. Julia Miranda Cueto – Telefax: (021) 942 495 / 944 075

CAC San José: Sauce c/ Guavirá – Teléfono N° (021) 944 999

CAC San Antonio: Avda. San Antonio N° 1202 c/ Río Aquidaban – Teléfono: (021) 991 735

Planta Embotelladora América – Las Palomas N° 151 c/ Arroyo Fortín – Tel (021) 943 997

E-mail: [gerencia@coop19demarzo.coop.py](mailto:gerencia@coop19demarzo.coop.py) - [aguamineral\\_america@coop19demarzo.coop.py](mailto:aguamineral_america@coop19demarzo.coop.py)



(a)



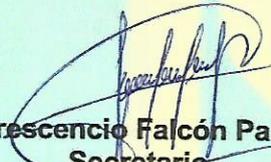
Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay

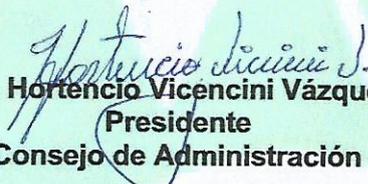


En caso que la Entidad reciba donaciones:

- Lista de Donantes (en nota firmada por el presidente o representante legal de la sociedad).
- Programa de trabajo o proyecto de aplicación de fondos.

Tipos de cuenta de ahorro	Monto de deposito	Plazo
A LA VISTA	Mínimo para apertura Gs.10.000-	---
	Para aquellos socios solicitantes de préstamos un monto mínimo de Gs. 100.000	---
PROGRAMADO	A partir de Gs.50.000 a 1.000.000 y montos superiores	12-24-36 meses
PLAZO FIJO	A partir de Gs.500.000 y mas	12-24-30-36 meses
INFANTIL	A partir de Gs.30.000 hasta Gs. 500.000	12-24-30-36 meses

  
**Crescencio Falcón Paredes**  
Secretario  
Consejo de Administración

  
**Sr. Hortencio Vicencini Vázquez**  
Presidente  
Consejo de Administración





Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito,  
Producción, Consumo, Industria y Servicios.  
"19 de Marzo Ltda."  
Decreto Ley N° 22.231 del 09 de Julio de 1993  
REGISTRO INCOOP N° 1.531  
Villa Elisa – Paraguay



## ANEXO II

### LAS TASAS DE INTERESES Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS TASAS PASIVAS AHORRO A PLAZO FIJO

#### INTERESES PAGADEROS AL VENCIMIENTO

MONTOS		6	12	18	24	36
500.000	10.000.000	4,00	7,00	8,00	9,70	10,50
10.000.001	50.000.000	4,50	8,00	9,00	10,00	11,00
50.000.001	150.000.000	5,00	9,00	9,50	10,50	11,30
150.000.001	500.000.000	5,50	9,50	10,00	11,00	11,50
500.000.001	a más	6,00	10,00	10,50	11,50	12,00

#### INTERESES PAGADEROS EN FORMA TRIMESTRAL

MONTOS		6	12	18	24	36
500.000	10.000.000	3,50	6,00	7,00	8,00	9,00
10.000.001	50.000.000	4,00	7,00	8,00	9,00	9,50
50.000.001	150.000.000	4,50	8,00	9,00	10,00	10,00
150.000.001	500.000.000	5,00	8,50	10,00	10,50	10,50
500.000.001	a más	6,00	9,00	10,50	11,00	11,50

#### INTERESES PAGADEROS EN FORMA MENSUAL

MONTOS		6	12	18	24	36
500.000	10.000.000	2,00	5,00	6,50	7,00	8,50
10.000.001	50.000.000	3,00	5,50	7,00	8,50	9,00
50.000.001	150.000.000	4,00	6,00	7,50	9,50	9,50
150.000.001	500.000.000	4,50	6,50	8,50	10,00	10,00
500.000.001	a más	5,00	7,00	9,00	10,50	11,00

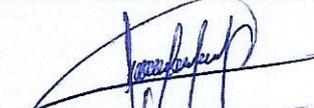
#### AHORRO PROGRAMADO

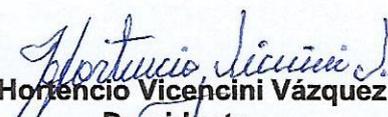
MONTO DE APERTURA	12 MESES	24 MESES	36 MESES
50.000 A 100.000	9%	10%	11%
100001 A 300.000	10%	11%	12%
300.001 A 1.000.000	11%	12%	13%
1.000.000 en adelante	12%	13%	14%

#### INFANTIL

MONTO DE APERTURA	12 MESES	24 MESES	30 MESES	36 MESES
30.000 A 150.000	8%	8,5%	9%	9,5%
150.001 A 300.000	10%	10,5%	11%	11,5%
300.001 A 500.000	11%	11,5%	12%	12,5%

Sobre tasas de ahorros a la Vista: 0.50% anual con capitalización trimestral

  
Crescencio Falcon Paredes  
Secretario  
Consejo de Administración

  
Sr. Hortencio Vicencini Vázquez  
Presidente  
Consejo de Administración



Casa Central: Avda. Enrique Von Polanski esq. Julia Miranda Cueto – Telefax: (021) 942 495 / 944 075

CAC San José: Saucé c/ Guavirá – Teléfono N° (021) 944 999

CAC San Antonio: Avda. San Antonio N° 1202 c/ Río Aquidaban – Teléfono: (021) 991 735

Planta Embotelladora América – Las Palomas N° 151 c/ Arroyo Fortín – Tel (021) 943 997

E-mail: [gerencia@coop19demarzo.coop.py](mailto:gerencia@coop19demarzo.coop.py) - [aguamineral\\_america@coop19demarzo.coop.py](mailto:aguamineral_america@coop19demarzo.coop.py)